



144ª Asamblea de la UIP

Nusa Dua, Indonesia
20-24 de marzo de 2022



Solución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la integridad territorial

**Resolución adoptada por consenso* por la 144ª Asamblea de la UIP
(Nusa Dua, 23 de marzo de 2022)**

La 144ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando que la Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización mundial de los parlamentos nacionales que trabajan por la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo,

Consciente del legado histórico de la UIP al facilitar la participación pacífica a través del diálogo y la diplomacia, y tomando nota de la Declaración de Belgrado titulada *Fortalecimiento del derecho internacional: roles y mecanismos parlamentarios, y contribución de la cooperación regional*, adoptada en la 141ª Asamblea de la UIP en Serbia, en la que la UIP acordó dedicarse a la paz internacional y al estado de derecho,

Recordando que, el 24 de febrero de 2022, la Federación de Rusia lanzó un ataque militar a gran escala invadiendo la nación soberana de Ucrania y su pueblo,

Resuelta a hacer respetar plenamente los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y consciente de los compromisos asumidos por los países respecto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948),

Reiterando que la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados,

Reconociendo la integridad territorial y la soberanía de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, como se menciona en la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) de marzo de 2014,

Recordando la resolución 76/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada *Promoción de la cooperación internacional sobre los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional*, adoptada en diciembre de 2021,

Recordando también la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, adoptada en octubre de 2000, que trata los efectos de la guerra en las mujeres y la importancia de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la resolución de los conflictos, la consolidación y mantenimiento de la paz, la acción humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos,

Acogiendo con beneplácito la adopción de la resolución ES-11/L.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de marzo de 2022, que deplora la agresión de la Federación de Rusia y

exige que cese de inmediato el uso de la fuerza contra Ucrania y retire todas sus fuerzas militares del territorio ucraniano, según lo definido por sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Recordando que, en virtud del artículo 5 del Anexo de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 1974 relativo a la definición de agresión, ninguna consideración de ninguna naturaleza, ya sea política, económica, militar o de otro tipo, puede servir como justificación para la agresión y que una guerra de agresión es un crimen contra la paz internacional,

Recordando también que, desde el 24 de febrero de 2022, la guerra en curso en Ucrania ha causado un inmenso sufrimiento humano, con miles de civiles muertos, muchos otros más heridos y millones de desplazados, en particular mujeres, niños, ancianos y discapacitados,

Profundamente preocupada por la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales la decisión de la Federación de Rusia de colocar a sus fuerzas nucleares bajo un régimen operativo especial y en "alerta máxima", y observando la urgente necesidad de que la Federación de Rusia retire esta amenaza y se abstenga de recurrir a tales amenazas,

Observando que la Federación de Rusia ha cometido un acto de agresión, que puede constituir una violación de una norma fundamental del derecho internacional,

Reafirmando que toda acción hostil que dé lugar a un conflicto armado se rige estrictamente por las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos,

Reconociendo con profundo aprecio el increíble coraje, el compromiso y la determinación del pueblo ucraniano frente a tal adversidad, incluida la determinación inquebrantable de los parlamentarios de la Verkhovna Rada de defender la democracia a pesar de los considerables riesgos personales a los que se exponen,

Recordando la Declaración del Comité Ejecutivo de la UIP sobre Ucrania de 26 de febrero de 2022, presentada al Consejo Directivo el 21 de marzo de 2022, y reafirmando el compromiso de la UIP con la mediación imparcial con miras a una solución pacífica y a escuchar a todas las partes en las hostilidades,

1. *Observa con preocupación* la situación de guerra en Ucrania, que supone una amenaza para la paz y la seguridad a largo plazo de Europa, y sus repercusiones más amplias en la seguridad mundial, que pueden generar incertidumbres económicas y problemas complejos a escala mundial;
2. *Condena* el uso continuo de la fuerza perpetrado por la Federación de Rusia contra Ucrania, en violación del Artículo 2, párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de soberanía e integridad territorial reconocidos por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
3. *Deplora* el uso de misiles y artillería por parte de la Federación de Rusia, que tienen por objetivo los bienes de carácter civil, así como la población, en violación del derecho internacional humanitario;
4. *Expresa su preocupación* por los ataques llevados a cabo contra unidades médicas y personal médico, y el uso indebido de los emblemas, insignias y uniformes militares del adversario por parte de la Federación de Rusia, en violación del derecho internacional humanitario, y llama a todos los Miembros de la UIP comprometerse de inmediato con UNFPA, UNICEF y la OMS para pedir el cese inmediato de todos los ataques contra unidades médicas en Ucrania y facilitar el paso seguro de la asistencia humanitaria y la ayuda a Ucrania;
5. *Pide* el pleno respeto de las normas del derecho internacional humanitario;

6. *Insta* a los países a que brinden asistencia humanitaria a Ucrania para aliviar el sufrimiento infligido a su población civil como resultado de esta guerra;
7. *Pide* a todos los países que estén en condiciones de prestar asistencia que abran sus fronteras por motivos humanitarios, con el objetivo de ofrecer asilo y asistencia a los refugiados que huyen de Ucrania;
8. *Alienta* a los parlamentos a que hagan todo lo posible, dentro de sus respectivas funciones, mandatos y obligaciones, para instar a sus respectivos gobiernos nacionales a que pongan fin a este acto de agresión y ayuden a las partes en el conflicto a resolver sus diferencias por medios pacíficos y sostenibles;
9. *Alienta* a todos los Parlamentos Miembros de la UIP a que apoyen conjuntamente todos los esfuerzos pacíficos que puedan contribuir a la reducción de la escalada del violento ataque militar que actualmente se libra contra las poblaciones y ciudades de Ucrania;
10. *Pide* a las partes concernidas que establezcan corredores humanitarios para garantizar el paso seguro de todos los civiles, en particular mujeres, niños, ancianos o discapacitados y otros grupos vulnerables, y que respeten los derechos humanos de los refugiados, de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas;
11. *Pide* a los Parlamentos Miembros de la UIP que hagan todo lo posible para facilitar la ayuda y la asistencia humanitaria a las personas que huyen de esta guerra, y para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en los diálogos de paz entre los parlamentarios de los dos países;
12. *Insta* a los parlamentarios, tanto de la Federación Rusia como de Ucrania, a que promuevan iniciativas destinadas a poner fin a las hostilidades y resolver las disputas por medios pacíficos y diplomáticos;
13. *Pide* a todos los gobiernos con influencia en ambos países que aceleren los esfuerzos diplomáticos para un acuerdo de alto el fuego inmediato con la retirada de las fuerzas rusas presentes en Ucrania;
14. *Solicita* a la UIP que utilice sus buenos oficios para alentar el diálogo entre los parlamentarios de los dos países en apoyo de los esfuerzos diplomáticos, en el marco de un orden internacional basado en normas, respetando los principios de soberanía y de no injerencia total en los asuntos internos de un país soberano, y recomienda que la UIP establezca un Grupo de Trabajo sobre la situación en Ucrania para ayudar a los parlamentos a formular soluciones pacíficas viables.

* Después de la adopción de la Resolución, un número de delegaciones hicieron uso de la palabra para expresar sus reservas:

- **Bahréin, Emiratos Árabes Unidos y Zimbabue** expresaron reservas a los párrafos operativos 2, 3 y 4, así como también al párrafo operativo 8 (EAU y Zimbabue) y 9 (Zimbabue)
- **China, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria y Vietnam** expresaron reservas a la totalidad del texto de la Resolución
- **Bielorrusia y Sudáfrica** expresaron su oposición a la Resolución.